

18974 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2000, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 440/00, contra la Orden de 23 de junio de 2000.*

En virtud a lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2, se emplaza a todos los interesados en la Orden de 23 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), por la que se nombran Abogados Fiscales sustitutos correspondientes al año judicial 2000-2001, para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el recurso contencioso-administrativo número 440/00, interpuesto por don Rafael Huertas Calzado en lo relativo a la Fiscalía de Cádiz.

Madrid, 16 de octubre de 2000.—El Director general, Carlos Lesmas Serrano.

MINISTERIO DE DEFENSA

18975 *RESOLUCIÓN 317/2000, de 9 de octubre, del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», sobre constitución y composición de la Mesa de Contratación del citado Instituto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y como Órgano de Contratación del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2, apartado h), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Personal de este Instituto, aprobado por Real Decreto 912/1989, de 21 de julio, modificado por Real Decreto 616/1997, de 25 de abril, dispongo:

Primero. *Constitución.*—Se constituye en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Defensa, con las funciones que le asigna el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Mesa de Contratación, con carácter permanente, del citado organismo autónomo.

Segundo. *Composición.*

1. Presidente: Subdirector general de Coordinación y Planes del Instituto. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituido por el miembro de la Mesa de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

2. Vocales:

a) Un representante de la Subdirección General de Coordinación y Planes.

b) Un representante de la Subdirección General de Investigación y Programas.

c) Un representante de la Subdirección General de Experimentación y Certificaciones.

d) Un representante de la Vicesecretaría de Asuntos Económicos.

e) Un miembro del Cuerpo Jurídico Militar de entre los destinados en la Asesoría Jurídica del Instituto.

f) Un miembro del Cuerpo Militar de Intervención de entre los destinados en la Intervención Delegada del Instituto.

3. Secretario: Jefe de la Unidad de Gestión de Contratación y Adquisiciones. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal sustituido por el funcionario de la indicada Unidad que le sustituya reglamentariamente.

Todos los miembros anteriores citados tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario, que actuará con voz pero sin voto.

Cuando así lo aconseje el objeto de los contratos, podrá requerirse la asistencia de cuantos asesores técnicos se consideren necesarios. Dichos asesores no tendrán la consideración de miembros de la Mesa de Contratación.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de octubre de 2000.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

18976 *REAL DECRETO 1714/2000, de 6 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Palacio del Marqués de Grimaldi o «Palacio Godoy», sede del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en Madrid.*

En 11 de diciembre de 1996, el entonces Ministerio de Educación y Cultura incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, del Palacio del Marqués de Grimaldi o «Palacio Godoy», sede del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en Madrid.

El Palacio, proyectado por Francisco de Sabatini, fue realizado durante los años 1779 y 1780, en piedra y ladrillo, conjugando dichos materiales al estilo de los restantes monumentos por él proyectados. Los vanos del cuerpo bajo y principal están adornados con guardapolvos y el ingreso a la escalera está enriquecido con ocho columnas de granito, de orden dórico, que sientan en la primera meseta. La escalera parte del suntuoso vestíbulo y presenta la singularidad de la situación de los escalones laterales frente al muro contenedor. De la primera meseta de la escalera parte un ramal de pocas gradas, en granito, combinándose con las mesetas de mármol. A izquierda y derecha parten desde ese punto dos ramales que terminan en el piso principal, iluminados por medio de linternas y decorados con columnas y pilastras de orden jónico. Estuvo el conjunto adornado con buenas esculturas y pinturas en la bóveda, que todavía permanecen en parte.

Sabatini creó en este Palacio una tipología singular, sin apartarse de los criterios clásico-barrocos que caracterizan su obra en España. La fachada principal mantiene el esquema de portada en arco de medio punto, balcón en saledizo, dándole cierta unidad, ya que el eje medio sirve de elemento regularizador de los tres huecos, que se abren en ambos lados y mantienen un ritmo de luz y de apertura diferente. En las fachadas laterales, Sabatini utiliza el mismo lenguaje escueto y simplificado, pero otorga diferente ritmo a las aberturas. Unifica la construcción por medio de la imposta continua y una volada cornisa adornada con grandes mútulos. La escalera ha sido definida como una obra de gran teatralidad barroca.

El edificio está afectado a un servicio público de titularidad y gestión estatal y, por lo tanto, la competencia para tramitar el expediente de que se trata corresponde, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.b) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, a la Administración General del Estado (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte). La tramitación se ha llevado a efecto según lo establecido en la citada Ley 16/1985 y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2000,

DISPONGO:

Artículo 1. *Declaración de bien de interés cultural.*

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Palacio del Marqués de Grimaldi o «Palacio Godoy», sede del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en Madrid.

Artículo 2. *Delimitación.*

La zona afectada por el presente Real Decreto comprende solamente el monumento de referencia, con la siguiente delimitación:

Comienza por la fachada del inmueble número 9 de la plaza de la Marina Española, por donde tiene su entrada principal, continúa por la